

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 13621/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE S/ RENUNCIA AL CARGO DE MAESTRA DE SECCIÓN TITULAR DE NIVEL INICIAL CORRESPONDIENTE AL J.I.N. Nº 20.- T.I. GINO MARÍA CECILIA.-

475/04

DICTAMEN Nº .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 25/26, esta Asesoría Letrada, a los fines de una adecuada técnica legal, sugiere las siguientes modificaciones:

A) En el considerando no debe olvidarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

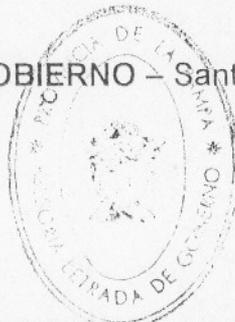
B) En la parte dispositiva en el artículo 1º, eliminar la referencia a las razones de la baja, dado que ello implica un motivo o fundamento y esto debe ir como en el caso en los considerandos y no en la parte dispositiva. También se recomienda suprimir todo lo que se refiere al encuadre legal.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 ABR 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-